

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.159 · 1975

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 1975 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Administración Pública Nacional

ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL

LEY N° 21.159

Créase un curso de formación tu ristica destinado a personal que cumple funciones relacionadas con el turismo.

POR CUANTO EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Créase el curso de formación turística destinado al personal de la Administración pública nacional que cumple funciones relacionadas con el turismo, el que tendrá carácter obligatorio.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Bienestar Social -Secretaría de Estado de Deporte y Turismo- y del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), deberá reglamentar cuanto fuere pertinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de 'Rentas Generales', con imputación a la misma, hasta su inclusión en el presupuesto general de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA N. SANCHEZ TORANZO

I.S. de Cesarelli L. Lavia

- Registrada bajo el Nº 21.159 -

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Administración Pública Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).